ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DE MERCADO No.07
CONTRATO DE SUMINISTRO - RÉGIMEN ESPECIAL (INFERIOR A 20 SMMLV)

Fecha: 6 de noviembre de 2026

Datos del área gestora	
Dependencia solicitante:	PAGADURÍA
Nombre del servidor que diligencia el estudio previo:	CARLOS FELIPE POLANÍA REYES

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. Contexto institucional

La Institución Educativa San Miguel es un establecimiento educativo oficial del municipio de Campoalegre (Huila), ubicado en la zona rural, que presta el servicio público de educación desde el grado preescolar hasta la educación media. De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política y la Ley 115 de 1994, la educación es un derecho de la persona y un servicio público con función social, y corresponde al Estado garantizar las condiciones para su adecuado cubrimiento, calidad y permanencia de los estudiantes en el sistema educativo.

1.2. Problema o necesidad identificada

La Institución no cuenta con el mobiliario suficiente ni adecuado para atender a los estudiantes de preescolar y primaria, no dispone de televisores en las aulas para proyectar material audiovisual de apoyo a las clases y carece de material deportivo y recreativo para el desarrollo motriz y las actividades lúdico-pedagógicas y culturales.

1.3. Uso del Mantenimiento a adquir.

a) El mantenimiento correctivo y preventivo de Infraestructura de las sedes Educativa de la I.E. San Miguel.

b) Adecuación para el salón de Informática sede Principal.

c) Pintada de Salón de grado 0°-1°-2°-3°-4°-5° de la sede San Isidro.

d) Mantenimiento de puertas lavamanos y lavaplatos de las sedes de I.E. San Miguel, para el buen funcionamiento de la planta física.

1.4. Conveniencia y oportunidad

La adquisición es conveniente porque se realiza el Mantenimiento de las sedes San Miguel, El Tabor, Venecia y San Isidro, lo que permite obtener mejores precios para realización del mantenimiento hasta la zona rural. Es oportuna para el mejoramiento de Infraestructura de del Establecimiento Educativo que resta del año lectivo 2026; el gasto está previsto en el Plan Anual de Adquisiciones y cuenta con apropiación en el presupuesto del Fondo de Servicios Educativos.

1.5. Fundamento normativo del gasto

Los artículos 11 a 14 de la Ley 715 de 2001 regulan los Fondos de Servicios Educativos, y el artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015 (que compila el artículo 11 del Decreto 4791 de 2008) autoriza utilizar sus recursos, entre otros, en la dotación pedagógica del establecimiento educativo y en la

adquisición de los bienes muebles necesarios para su funcionamiento, siempre que el gasto esté incluido en el presupuesto y en el plan anual de adquisiciones aprobados por el Consejo Directivo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Realizar el Mantenimiento a todo costo preventivo y correctivo de la Sede San Miguel, el Roble, Venecia, el Tabor y San Isidro de la Institución Educativa San Miguel del Municipio de Campoalegre Huila.

2.1. Especificaciones técnicas y cantidades

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.
	SEDE SAN MIGUEL.		
1	Pega de enchapé y compra de Baldosa salón de Auditorio.	Mts.	90
2	Hechura de ventanas de 1.10 x 0.90 mts.	Unidad.	2
3	Hechura de puerta de 1.90 x 1.10 mts.	Unidad.	1
4	Lamina de Súper Boa.	Hoja.	2
5	Lamina de Icopor para la ventanas	Unidad.	2
6	Adecuación para cerrar el salón de los Docentes	Unidad.	1
7	Compra de Vidrios para las ventanas.	Unidad.	4
8	Demolición muro de salón de grado tercero y adecuación de salón.	Unidad.	1
9	Compra de Tableta para el salón de Tercero.	mts.	33
10	Pintada salón de los grado Tercero.	Unidad.	1
11	Paga de enchapé y compra de Baldosa para oficina de Rectoría.	mts.	16
12	Mantenimiento de lavamanos y lavaplatos.	Unidad.	4
13	Cambio de lámparas oficina de rectoría y pagaduría Aulas de Clase.	Unidad.	5

14	Cambio de Vidrios de los salones de grado 8° y 9°	Unidad.	4
	SEDE EL TABOR.		
15	Mantenimiento Puerta Baños " marco y bisagras".	Unidad.	3
16	Lavado de Tanque y arreglo Acoples Tuberia.	Unidad.	1
	SEDE ROBLE.		
17	Cambio de Lámpara Fundidas.	Unidad.	3
	SEDE VENECIA.		
18	Cambio Lámpara de tubo por Led.	Unidad.	3
19	Mantenimiento de los Baños de los Estudiante y cambio Rejilla.	Unidad.	2
	SEDE SAN ISIDRO.		
20	Pintada de Salón de grado 0°-1°-2°-3°-4°-5°	Unidad.	1
21	Cambio de Vidrios.	Unidad.	6
22	Cambio de Bombillos, tomas Corriente y revisión Red- Eléctrica.	Unidad.	5

2.2. Especificaciones del contrato

Concepto	Descripción
2.2.1. Tipo de contrato a celebrar	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL (inferior a 20 smmlv) - Compraventa/suministro.
2.2.2. Alcance del objeto	1. Realizar el Mantenimiento a todo costo preventivo y correctivo de la Sede San Miguel, el Roble, Venecia, el Tabor y San Isidro de la Institución Educativa San Miguel del Municipio de Campoalegre Huila. 2. Entregar las obras en las sedes mencionadas de la Institución dentro del plazo establecido.
2.2.3. Obligaciones del contratista	1. Entregar los Materiales de obras en las sedes mencionadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades requeridas. 2. Entregar los elementos dentro del plazo establecido. 3. Garantizar el Mantenimiento preventivo y correctivo de las sedes San Miguel, El Tabor, Venecia, San Isidro. 4. Cumplir con todo lo pactado en las cláusulas del contrato. 5. Acatar las instrucciones y recomendaciones del supervisor.
2.2.4. Obligaciones del contratante	a) Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado el cumplimiento de los requisitos y documentos exigidos para suscribir el contrato. b) Pagar en la forma de pago estipulada. c) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

2.2.5. Plazo de ejecución	Diez (10) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
2.2.6. Lugar de ejecución	Sedes San Miguel, El Tabor, Venecia, San Isidro. de la Institución Educativa San Miguel, ubicada en la vereda Palmar Alto del municipio de Campoalegre (Huila).
2.2.7. Valor del contrato / presupuesto oficial	Este valor incluye IVA: [X] Sí [ ] No VEINTE MILLON NOVECIENTOS CUARENTA CUATRO MIL CIENTO TRES PESOS MCTE **($20.944.103)**, que corresponde al promedio del estudio de mercado del numeral 2.2.10.
2.2.8. Forma de pago	Transferencia electrónica, en pesos colombianos, en un (1) solo pago al cumplimiento del contrato, previa presentación de la factura electrónica, la certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, y el acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor.
2.2.9. Supervisión	La ejercerá CARLOS FELIPE POLANÍA REYES, C.C. 83.089.818, Funcionario Administrativo de Apoyo - Pagador de la Institución, quien: 1. Exigirá el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato. 2. Certificará su cumplimiento. 3. Elaborará con el contratista las actas de ejecución, suspensión, reinicio y liquidación, si hubiere lugar. 4. Ejercerá el control presupuestal de la ejecución del contrato.

2.2.10. Estudio y análisis económico (análisis de mercado)

Por tratarse de elementos de fácil adquisición en el mercado, existen suficientes personas naturales y jurídicas en la región que los comercializan, lo que permite la participación sin temor a una declaratoria de desierta. No se exigirá capacidad financiera mínima, pues el pago se efectúa contra entrega a satisfacción. Se requiere una persona natural o jurídica legalmente constituida, cuyo objeto social permita el suministro de estos bienes, inscrita en la Cámara de Comercio.

El presupuesto oficial se obtuvo del promedio de las dos (2) cotizaciones recibidas (valores totales con impuestos incluidos):

ÍTEM	CANT.	COTIZACIÓN 1 Vr. unitario	COTIZACIÓN 1 Vr. Total	COTIZACIÓN 2 Vr. unitario	COTIZACIÓN 2 Vr. total	PROMEDIO Vr. Total
SEDE SAN MIGUEL.						
1. Pega de enchapé y compra de Baldosa salón de Auditorio.	90 mts.	$ 69.444,44	$ 6.250.000	$ 73.333,33	$ 6.600.000	$ 6.425.000
2. Hechura de ventanas de 1.10 x 0.90 mts.	2	$ 550.000	$1.100.000	$ 700.000	$1.400.000	$ 1.250.000
3. Hechura de puerta de 1.90 x 1.10 mts.	1	$ 800.000	$.800.000	$ 900.000	$.900.000	$ 850.000
4. Lamina de Súper Boa.	2	$100.000	$ 200.000	$125.000	$ 250.000	$ 225.000
5. Lamina de Icopor para la ventanas	2	$60.000	$ 120.000	$80.000	$ 160.000	$ 140.000
6. Adecuación para cerrar el salón de los Docentes	1	$1.500.000	$ 1.500.000	$1.700.000	$ 1.700.000	$ 1.600.000
7. Compra de Vidrios para las ventanas.	4	$ 95.000	$ 380.000	$ 120.000	$ 480.000	$ 430.000

8. Demolición muro de salón de grado tercero y adecuación de salón.	1	$ 1.544.103	$ 1.544.103	$ 1.644.103	$ 1.644.103	$ 1.594.103
9. Compra de Tableta para el salón de Tercero.	33 mts.	$ 22.727,2727	$ 750.000	$ 22.727,2727	$ 750.000	$ 825.000
10. Pintada salón de grado Tercero.	1	$ 450.000	$ 450.000	$ 550.000	$ 550.000	$ 500.000
11. Paga de enchapé y compra de Baldosa para oficina de Rectoría.	16 mts.	$ 125.625	$ 2.010.000	$ 125.625	$ 2.010.000	$ 2.010.000
12. Mantenimiento de lavamanos y lavaplatos.	4	$ 42.500	$ 170.000	$ 42.500	$ 170.000	$ 170.000
13. Cambio de lámparas oficina de rectoría y pagaduría Aulas de Clase.	5	$ 56.000	$ 280.000	$ 56.000	$ 280.000	$ 280.000
14. Cambio de Vidrios de los salones de grado 8° y 9°	4	$ 40.000	$ 160.000	$ 40.000	$ 160.000	$ 160.000
SEDE EL TABOR.						
15. Mantenimiento Puerta Baños " marco y bisagras".	3	$ 620.000	$ 1.860.000	$ 620.000	$ 1.860.000	$ 1.860.000
16. Lavado de Tanque y arreglo Acoples Tuberia.	1	$ 350.000	$ 350.000	$ 350.000	$ 350.000	$ 350.000
SEDE EL ROBLE						
17. Cambio de Lámpara Fundidas.	3	$ 26.666,57	$ 80.000	$ 26.666,57	$ 80.000	$ 80.000
SEDE VENECIA.						
18. Cambio Lámpara de tubo por Led.	3	$ 56.666.67	$ 170.000	$ 56.666.67	$ 170.000	$ 170.000
19. Mantenimiento de los Baños de los Estudiante y cambio Rejilla.	2	$ 100.000	$ 200.000	$ 100.000	$ 200.000	$ 200.000
SEDE SAN ISIDRO.						
20. Pintada de Salón de grado 0°-1°-2°-3°-4°-5°	1	$ 1.830.000	$ 1.830.000	$ 1.830.000	$ 1.830.000	$ 1.830.000
21. Cambio de Vidrios.	6	86.666.67	$ 520.000	86.666.67	$ 520.000	$ 520.000
22. Cambio de Bombillos, tomas Corriente y revisión Red- Eléctrica.	5	$ 44.000	$ 220.000	$ 44.000	$ 220.000	$ 220.000
TOTAL			**$20.944.103**		**$22.434.103**	**$ 21.689.103**

Promedio = ($20.944.103 + $22.434.103) / 2 = $21.689.103. Con base en lo anterior, el presupuesto oficial se fija en VEINTE MILLON NOVECIENTOS CUARENTA CUATRO MIL CIENTO TRES PESOS MCTE **($20.944.103) M/CTE**, IVA incluido. El detalle se encuentra en el cuadro anexo "Promedio de cotizaciones".

2.2.11. Imputación presupuestal

CÓDIGO DEL RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.005.01	MANTENIMMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO	Calidad Gratuidad (PI)	$2.100.000
2.1.2.02.02.005.01	MANTENIMMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO	Calidad Gratuidad (FI)	$12.329.535
2.1.2.02.02.005.01	MANTENIMMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO	Calidad Gratuidad.	$6.514.568

	TOTAL		**$20.944.103**

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 07 del 6 de noviembre de 2026.

3. CAUSAL DE CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL Y SU JUSTIFICACIÓN

Se realiza contratación de Régimen Especial (inferior a 20 smmlv), conforme a la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008 (compilado en el Decreto 1075 de 2015) y el Manual de Contratación de la Institución. El artículo 13 de la Ley 715 de 2001 faculta al Consejo Directivo para señalar los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector celebre actos o contratos cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales, y corresponde al Rector, conforme al artículo 6 numeral 4 del Decreto 4791 de 2008, celebrar los contratos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

4. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En esta contratación no se aprecian riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Por ningún motivo se cancelará suma adicional bajo ningún concepto (indemnizaciones, intereses u otra denominación), y en estas condiciones lo deberá aceptar el contratista. El pago se hace contra entrega a satisfacción.

5. GARANTÍAS

En la contratación de Régimen Especial inferior a 20 smmlv la exigencia de garantías del Decreto 1082 de 2015 no es obligatoria; de acuerdo con el Manual de Contratación y el análisis de riesgo anterior, la Institución no exigirá garantías.

JESÚS ARMANDO BONILLA BETANCOURT
C.C. 12.196.589
Rector / Ordenador del Gasto

Proyectó: CARLOS FELIPE POLANÍA REYES - Funcionario Administrativo de Apoyo - Pagador